



DISEÑO DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN ANTE AGROCALIDAD

Elizabeth Susana Fajardo Orellana

Egresado de la Carrera de Comercio Exterior

elisuus.fajardo89@gmail.com

Msc, Evangelina Méndez Encalada

Docente de la Universidad LAICA Vicente Rocafuerte de Guayaquil

emendeze@ulvr.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Elizabeth Susana Fajardo Orellana y Evangelina Méndez Encalada (2016): "Diseño de un manual de procedimientos para la obtención de licencias de importación ante agrocalidad", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, Ecuador, (octubre 2016). En línea: <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2016/agrocalidad.html>

RESUMEN.

En la actualidad, Agrocalidad entidad pública Certificadora Ecuatoriana de productos del Agro, cuenta con un amplio listado de productos, los cuales deben de cumplir con ciertos requisitos fitosanitarios para obtener la certificación emitida por dicha entidad y sea permitido su ingreso al país, estos cumplimientos se realizan previo al embarque de la carga. El objetivo del presente proyecto es la elaboración de un manual, el cual está dirigido a orientar a importadores, u otros interesados en gestionar licencias de importación de productos vegetales, tomando en consideración las normas vigentes que aplican en la certificación fitosanitaria, requeridas por la entidad y evitando pagos de multas y posibles reembargos de las cargas. Se analizó todo el proceso que conlleva la gestión de permisos de importación ante Agrocalidad, enfatizando las normativas que aplican en la gestión de permisos fitosanitarios de importación. Se recomienda a la entidad encargada de emitir los permisos de importación, organizar capacitaciones y foros, en la cual los importadores puedan dar a conocer las problemáticas que tienen en la gestión de sus permisos y de esta forma determinar mejoras en los procesos.

Palabras clave: Procedimientos – Sistema Guía – Permisos de Importación – Certificación – Fitosanitario.

ABSTRACT.

Nowadays, Agroquality counts with a big list of products, which one must fulfill with some requirements phytosanitary in order to obtain the certification emitted for this entity then it must be permitted to deposit into the country, these requirements are done previous to the shipment of the charging. The present Project is directed of all the importers and external agent who wants to manage their permissions of phytosanitary imports by fulfilling with the valid rules required by the entity infor avoiding payments of penalty fee and posible reshipment of the charging.

Key Words: Procedures – Guide System – Import Permits – Certification – Phytosanitary.

1.1 ANTECEDENTES.

Los gobiernos toman medidas proteccionistas para equilibrar la balanza comercial, implementando barreras al comercio exterior para restringir las importaciones que usualmente las identifican como medidas arancelarias y medidas no arancelarias. Las medidas arancelarias son tarifas oficiales que se fijan y cobran a los importadores en las aduanas de un país, estas pueden ser derechos arancelarios, también pueden ser gravadas a cada unidad importada, por medio de cupos de importación o tasas fijas gravadas a ciertos productos llamadas salvaguardias. Una medida arancelaria que se ejecuta en la actualidad es la decretada por el gobierno mediante resolución del 011-2015 del Comex, donde el Ecuador resuelve establecer sobretasas arancelarias conocidas también como salvaguardias.

Las principales causas para que los países establezcan medidas no arancelarias al comercio exterior, se puede identificar la protección de la industria nacional, protección de la salud humana, seguridad nacional, religiosa y cultural, desequilibrio en la balanza de pagos, cuando sea necesario para garantizar el ejercicio de un derecho fundamental reconocido por la Constitución de la República.

En la actualidad Agrocalidad cuenta con un amplio listado de productos que deben de cumplir con cierto requisito fitosanitarios para su ingreso al país y se ejecutan mediante la certificación de la entidad controladora.

Las normativas y leyes que aplican este tipo de certificaciones que para algunos importadores no son conocidas, lo que dificulta a ciertos importadores y agentes externos gestionar permisos de importación ante Agrocalidad, o en otros casos que los gestionen pero incurriendo en ciertos requisitos solicitados por la entidad, ocasionando el incumplimiento de las normativas que aplican en la certificación fitosanitaria y a su vez generan pagos de multas o reembargos que aumentan los costos de importación de dicha mercancía en unos caso y en otros la pérdida de su mercancía.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

En la obtención de los permisos es necesario analizar el producto a importar, en el caso de productos del reino vegetal, se verifica si el mismo cuenta con requisitos fitosanitarios del país que será importado, de no contar con requisitos establecidos para dicho país, será necesario que Agrocalidad Ecuador realice un estudio en conjunto con la entidad sanitaria del país de origen de las posible plagas que podrían afectar nuestro cultivos al importar dichos productos.

La importancia del presente proyecto radica, en que este manual está dirigido a orientar a los importadores y agentes externos que no cuentan con un personal capacitado para la gestión de sus permisos de importación ante Agrocalidad y evitar retrasos en la nacionalización de las cargas, pagos de multas o posibles reembargos por incumplimiento en requisitos fitozoo-sanitarios.

1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

La elaboración de un manual de procedimientos para la gestión de permisos de importación ante Agrocalidad, facilitará a los importadores y agentes externos obtener sus permisos en el tiempo apropiado sin ocasionar pagos de multas o posibles reembargos de sus cargas.

2.1 PERMISO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN.

De acuerdo a la codificación 8 de la ley de sanidad vegetal R.O, suplemento 315 el 2004 art 1. Corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA), estudiar, prevenir y controlar las plagas, enfermedades y pestes que afectan los cultivos agrícolas. Para dar cumplimiento al texto anterior Agrocalidad gestiona el control emitiendo permisos fitosanitarios de importación a productos vegetales y sus derivados, este permiso se debe obtener previo a embarque de la carga y solo puede ser utilizado en un solo embarque como se establece en el art 4 de la resolución 240 de la subsecretaría de la CAN.

Agrocalidad realiza un estudio al producto de acuerdo a su grado de elaboración para determinar la categoría de riesgo y así definir los requisitos a cumplir en su importación, los mismos que se establecen en la resolución 1745 de la CAN como se detalla a continuación en la tabla nº 1.

**TABLA Nº1.
CATEGORIZACIÓN DE PRODUCTOS.**

Categoría	Permiso o Documento Fitosanitario de Importación	Inspección fitosanitaria al ingreso al país	Certificado Fitosanitario de Exportación
1	NO	NO	NO
2	NO	SI	NO
3	SI	SI	SI
4	SI	SI	SI
5	SI	SI	SI

FUENTE: PÁG. RESOLUCIÓN 1745 DE LA CAN.

Cabe mencionar que antes de la resolución 1745 de la CAN para determinar la categorización de los riesgos de productos vegetales se regía bajo la resolución 1008 la misma que se encuentra derogada. Un Análisis de Riesgo de plagas (ARP) es un estudio realizado por Agrocalidad donde establece los requisitos fitosanitarios que deben de cumplir cada uno de los productos vegetales para aceptar su ingreso al país, este estudio se lo realiza a partir de la segunda categorización de riesgo como se menciona en el cuadro anterior y se desglosa a continuación para su mejor comprensión de acuerdo al anexo I de la resolución 1745 de la CAN. Para la importación de un producto nuevo de origen vegetal y de acuerdo al análisis realizado, sí el producto se encuentra en las categorías del 3 al 5 como lo establece la resolución 1745 de la CAN, a los cuales Agrocalidad deberá generar un Análisis de Riesgo de plagas (ARP), o en los posibles casos que establece el art 4 de la resolución 003 de Agrocalidad

Un ARP es un estudio que sirve para determinar si un organismo es plaga y si puede transportarse durante la importación de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados. Este estudio se lo realiza entre Agrocalidad Ecuador y la Autoridad Autorizada del país de origen de cual se importará el producto vegetal, un Análisis de Riesgo de plagas (ARP) se lo puede realizar directamente por medio de un técnico de Agrocalidad o por medio de un profesional autorizado por Agrocalidad.

2.2 METODOLOGÍA.

Se cuenta informe emitido por Agrocalidad que nos permite identificar los tipos de productos vegetales y reglamentados, que han incumplido con las normas vigentes en cuanto a la certificación fitosanitaria durante el periodo 2013 al primer semestre del 2016 y las respectivas sanciones que aplicadas. A continuación se detalla en análisis anual del informe mencionado:

En el año 2013 dentro del registro de las importaciones de Agrocalidad puerto marítimo, se encuentran 5 importaciones de manzanas que fueron reembarcadas a su país de origen al igual que 4 importaciones de granos de café, 2 importaciones de manzanas al encontrarse con plagas les fue solicitado tratamiento bajo en control de Agrocalidad donde la entidad controlará la extinción de la plaga para luego autorizar la entrega al importador, mientras que 56 importaciones de productos varios les fue solicitado la pago de multas que van desde el 1% al 50% del valor CIF de la carga generados por incumplimiento documental en los que podemos mencionar los siguientes casos permiso fitosanitario de importación (PFI) obtenido posterior al embarque, (PFI) obtenido a la llegada de la carga, (PFI) caducado, (PFI) con peso inferior al peso real de la carga, como se puede verificar en la figura n° 1 de a continuación.

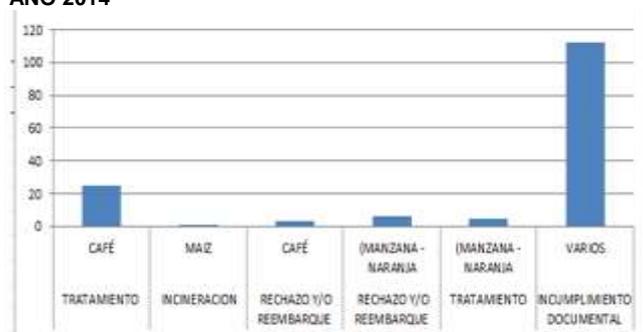
**FIGURA N° 1
AÑO 2013**



FUENTE: AGROCALIDAD – PUERTO MARITIMO GUAYAQUIL

En el año 2014 en el registro de Agrocalidad de puerto marítimo se visualiza 3 importaciones de café y 6 importaciones de manzana fue solicitado el reembarque de la carga por presentarse la carga con plagas en desarrollo que no pueden ser tratadas en el país, también encontramos 25 importación de café y 5 de manzana al encontrarse con plagas controlables les fue solicitado tratamiento bajo en control de Agrocalidad, mientras que a 1 importación del maíz les fue solicitada la incineración ya que se encontraban con un alto grado de contaminación, mientras que a 112 importaciones de productos varios les fue solicitado la pago de multas que van desde el 1% al 50% del valor CIF de la carga generados por incumplimiento documental (PFI posterior al embarque; a la llegada; caducado y exceso de peso). Como se puede evidenciar en la figura n° 2.

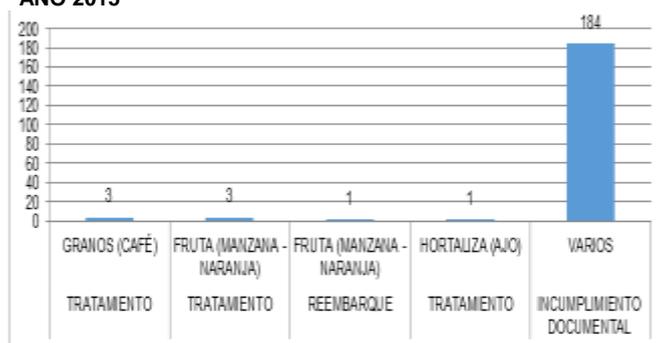
**FIGURA N° 2
AÑO 2014**



FUENTE: AGROCALIDAD – PUERTO MARITIMO GUAYAQUIL

Año 2015 en el registro de Agrocalidad y detallado en la figura n° 3, se puede evidenciar que 3 importaciones de granos de café, 3 de manzana y 1 de ajo les fueron solicitado tratamiento de la carga, ya que al realizar la inspección los técnicos de Agrocalidad encontraron plagas en crecimiento, las mismas que podrían ser controladas por Agrocalidad hasta su eliminación, mientras que a 1 importación de manzanas por el alto grado de contaminación de plagas fue solicitado el reembarque a su país de origen, 184 importaciones de productos varios por incumplimiento en PFI posterior al embarque, PFI se obtuvo a la llegada del producto, el PFI se encuentra caducado o por exceso de peso les fue asignado un valor de multa que varían entre 1% al 50% del valor CIF de la carga.

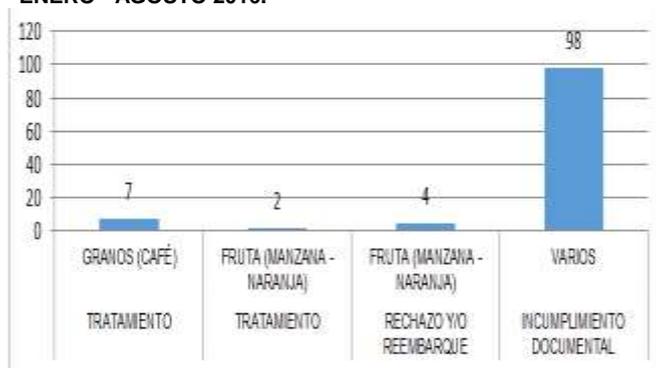
**FIGURA N° 3
AÑO 2015**



FUENTE: AGROCALIDAD – PUERTO MARITIMO GUAYAQUIL

Los datos que facilito Agrocalidad del año 2016 es referente a los meses de enero hasta agosto, un poco más del primer semestre del año. Se puede revisar en la figura n° 4, que en la importaciones de café y manzana les emitieron orden de tratamiento por encontrarse con plagas en desarrollo y que pueden ser controlados, 4 importaciones de manzana le fue solicitado el reembarque de carga, mientras que a 98 importaciones le fue emitido acta de retención por incumpliendo documental en los aspectos mencionados en los análisis anteriores y se sancionó con un valor de multa que varía entre 1% al 50% del valor CIF de la carga.

**FIGURA N° 4
ENERO - AGOSTO 2016.**



FUENTE: AGROCALIDAD – PUERTO MARITIMO GUAYAQUIL.

2.3 CONCLUSIÓN.

Con el desarrollo de esta investigación se pudo constatar que los importadores pueden disminuir costos económicos cargados a sus importaciones generados por pagos de multas y reembarques o pérdidas de mercancía, por el incumplimiento de las normativas de la certificación fitosanitaria, por lo que al contar con un manual los importadores pueden gestionar las licencias fitosanitaria de importación y pueden conocer los tipos de normativas que aplican en esta certificación, evitando retrasos en nacionalizar nacionalización de su cargar, pagos de multas o en otros casos posibles reembarques de cargas.

De acuerdo a encuestas realizadas a importadores, una de las principales causas de multas es no contar con la respectiva certificación fitosanitaria, de acuerdo art 30 de la Ley de Sanidad Vegetal indica que serían sancionados con una multa de hasta el cincuenta por ciento del valor CIF de la importación, sin perjuicio de la incautación del material por el incumplimiento, el porcentaje de la multa a aplicar estarán sujetos al número veces en el que se ha incumplido con la certificación fitosanitaria.

Las sanciones emitidas por Agrocalidad no solo son por incumpliendo en tiempos de obtención de documentos, o diferencias en pesos sino también de los incumplimiento en requisitos fitosanitarios determinados por el tipo de producto y exigidos por la entidad en cumplimiento, ya que esto disminuyen la posibilidad de ingreso de plagas al país.

De las encuestas realizadas a importadores de productos vegetales y artículos reglamentados en los cual se pudo determinar que de 171 importadores el 7.02% incumplieron con las normas fitosanitarias; que tramitaron el permiso fitosanitario después del embarque de la carga, mientras que el 2.92% han importado más cantidad de la que menciona el permiso fitosanitario.

El 3,23% de 171 importadores encuestados indicaron que sufrieron reembarques y que estos generaron costos por pago de bodegaje de la carga los mismos que son determinados de acuerdo al peso y a los días que estuvo la carga almacenada, costos por fletes internacional de la carga, esto va a depender del lugar donde será reexportada la carga en esta caso deberá ser devuelta a su proveedor, costos por agente de aduana por reexportación. Todos estos costos por reexportación que representan pérdidas de importación, e incluyendo en esta todos los costos generados por la importación, los mismo que ya no se podrá recuperar, es posible que el proveedor cubra parte de estos costos, ya que la problemática se da por plagas que se expandieron en la carga probablemente por un mal tratamiento del producto o quizás algún tipo de plaga que se desarrolló cuando la carga se encontraba en el traslado a su destino final. Adicional a las pérdidas en costos que obtuvo el importador también se de sumar el incumplimiento en la entrega del productos en algunos casos ya se encuentra pactada la venta previo a la compra al exterior.

BIBLIOGRAFÍA

Marco Arevalo Cevallos. (2011).
Codigo organico de la produccion comercio e inversiones, COPCI
Reglamento al libro V del COPCI.

Resolución 1475. (2012)
Secretaria General de la Comunidad Andina
Sustitución de la resolución 1008: "adopción de categorías de riesgo fitosanitario para el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados".

Resolución 450 del COMEXI
Publicado en la edición especial del registro oficial nº 492
Diciembre del 2008

Codificación 8 de la ley de sanidad vegetal R.O,
Suplemento 315 el 2004.

Resolución 240
Subsecretaria de la CAN.
Lima, Perú. 1999.

Resolución 003
Servicio ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria - SESA
(Análisis de riesgo).
Quito, Ecuador, Enero del 2008.